Instituto Nacional de Metrología de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI 004 DE 2026 – PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para la elaboración de la propuesta se deberán seguir las condiciones señaladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II**. No se atenderán consultas o telefónicas o personales, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en la **plataforma del SECOP II.**

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar un correo electrónico, donde el **INM** podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, en caso de que sea necesario.

Para el envío de cualquier documento en la **plataforma del SECOP II** debe observarse, las fechas del cronograma del proceso, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc. recibido en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Instituto Nacional de Metrología.

La documentación entregada por otro medio diferente a la **plataforma del SECOP II** no será considerada para efectos del presente proceso, por

consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar en la **plataforma del SECOP II**.

En caso de presentarse indisponibilidad de la **plataforma del SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratos@inm.gov.co

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes y publicadas respectivamente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología requiere seleccionar mediante el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.**

- **ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance está definido entre otras por las siguientes actividades:

Grupo: Servicios				
Código UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
78111502	78000000 - servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 - transporte de pasajeros	78111500 – Transporte de pasajeros aéreo.	78111502 – Viajes en aviones comerciales.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá llevar a cabo las actividades descritas en el numeral **4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS** del Pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente proceso y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo según los criterios de calidad y precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:
"(…) Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio.

5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA

- **Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II,** desde la fecha de apertura del proceso y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, **con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II.**

- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección.

- A pesar de que no se recibirá ningún archivo físico, se hace la claridad que toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INM, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

- La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el presente pliego, organizados según corresponda en cada sobre digital de la plataforma Secop II. (Para el proceso de selección abreviada por subasta inversa y licitación pública para seleccionar contratistas de

obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018):

- SOBRE I - HABILITANTE Y TÉCNICO
- SOBRE II - ECONÓMICO

— Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para que la Entidad, en caso de que haya lugar, proceda de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

— Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

— Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas de manera digital, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan.

— TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS; SECOP II LE PERMITE CARGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTO EJECUTABLES (FORMATO .EXE). ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEO DE LOS DOCUMENTOS, EL CARGUE DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

— Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

— Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y

determinan la presentación de esta, aceptando que la información proporcionada por la empresa o persona natural (proponente) es adecuada y suficiente para la presentación de la oferta y las condiciones establecidas, por lo tanto, el oferente no podrá alegar la falta de conocimiento de las condiciones del proceso.

- **SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INM LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

- Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en e l SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de hasta **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($107.500.000),** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología relacionados en el siguiente cuadro:

CDP	FECHA	RUBRO	AREA	VALOR
18526	06/03/2026	C-3502-0200-8-40401A-3502112-02	SUBDIRECCION DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA	$ 20.000.000
		C-3502-0200-8-40401A-3502002-02	SUBDIRECCION DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA	$ 7.000.000

		C-3502-0200-9-40402B-3502101-02	SUBDIRECCION DE METROLOGÍA FÍSICA	$15.000.000
		C-3502-0200-9-40402B-3502112-02	SUBDIRECCION DE METROLOGÍA FÍSICA	$15.000.000
		C-3502-0200-10-40402B-3502047-02	SERVICIOS METROLOGICOS Y RELACION CON EL CIUDADANO	$ 7.200.000
		C-3502-0200-10-40402B-3502116-02	SERVICIOS METROLOGICOS Y RELACION CON EL CIUDADANO	$ 20.800.000
		C-3502-0200-10-40402B-3502002-02	SERVICIOS METROLOGICOS Y RELACION CON EL CIUDADANO	$ 5.000.000
		C-3599-0200-7-20104C-3599069-02	OFICINA DE PLANEACION	$ 10.000.000
16326	19/02/2026	A-02-02-02-006-004	FUNCIONAMIENTO	$ 7.500.000
TOTAL				$ 107.500.000

Expedidos por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Para determinar el valor estimado del presente contrato se realizó por parte del Instituto Nacional de Metrología estudio de mercado, el cual es parte del presente estudio previo.

El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial, el cual debe contemplar todos los impuestos, tasas y demás contribuciones, así como todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el proceso.

El contrato derivado del presente proceso se ejecuta tipo bolsa, razón por la cual se adjudica por el valor del presupuesto oficial y el criterio de comparación de las ofertas es el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL VALOR DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA**.

7. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos

comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación.**

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	SI
Chile	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos	SI	NO	NO	SI
El Salvador	SI	NO	NO	SI
Guatemala	SI	NO	NO	SI
Honduras	SI	NO	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	SI	NO	NO	SI

Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales, para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicable, así:

ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	PLAZO GENERAL A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO	PLAZO A TENER EN CUENTA CUANDO SE HA PUBLICADO OPORTUNAMENTE EN EL PAA
Alianza Pacífico	10 días	10 días
Canadá	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Costa Rica	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	10 días	10 días
Unión Europea	10 días	10 días
Corea	10 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días

8. LIMITACION MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, que reza:

"*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con*

la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."*

De conformidad, con el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Así las cosas, en el evento de que se cumpla con los requisitos antes mencionados, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, se limitara para la participación de Mipymes en el mismo.

Las solicitudes para limitación de la convocatoria deberán realizarse de conformidad con lo determinado en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones, en el evento de realizarse con posterioridad al mismo, no serán tenidas en cuenta.

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5 éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, a través de Secop II.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Se podrá acreditar la condición con copia del certificado del Registro único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes para limitación de la convocatoria deberán realizarse de conformidad con lo determinado en el cronograma del pliego, en el evento de realizarse con posterioridad al mismo, no serán tenidas en cuenta.

9. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en el **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección será el cronograma electrónico establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Elaboró: Juana María Tovar Acero- Profesional especializado
Revisó: Álvaro José Rodríguez- Abogado Contratista SG
Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinador del GIT GJCD